

C.N.M.V.
Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que BANKIA, S.A. ("**Bankia**"), en su calidad de titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo (tal y como el mismo se define a continuación), Cedente de los Derechos de Crédito y Administrador de los mismos, así como contrapartida del Contrato de Préstamo Participativo, del Contrato de Préstamo Subordinado, y del Contrato de Cuenta de Reinversión, solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 31 de mayo de 2019, que se iniciasen los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, Fondo de Titulización de Activos (el "**Fondo**") el día 22 de julio de 2019, aunque esta fecha no esté definida como Fecha de Pago del Fondo en la escritura de constitución del Fondo, al amparo de la causa de liquidación anticipada prevista en el apartado 4.4.3.(v) del Documento de Registro del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 26 de marzo de 2009 (el "**Folleto**").
- II. Que todas las contrapartidas del Fondo han dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que, el día 22 de julio de 2019, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2 de la escritura de constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo. Asimismo se publicará un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Derechos de Crédito, así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Bankia ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la escritura de constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la fecha de liquidación del Fondo, el día 22 de julio de 2019, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 21.2 de la escritura de constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 1 de julio de 2019

Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado